UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 647 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 DIC 2021

VISTOS:

El Proveído N° 2207-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 01654-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 358-2021-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica, el Memorando N° 1574-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 1146-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando N° 264-2021-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables sobre contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 525-2020-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 342-2021-UNSCH-CU, de fecha 07 de setiembre de 2021, se aprobó el Calendario Reajustado de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2021-I;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 337-2021-UNSCH-CU, de fecha 01 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha procesado el concurso público para el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2021-I, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 647 -2021-UNSCH-CU

Que, con Memorando N° 264-2021-FCEAC-UNSCH, de fecha 12 de octubre de 2021, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha propuesto el contrato de los profesionales Liz Marivel Arredondo Lezama, Richard Atao Quispe, Vladimir Máximo Coral Amesquita y Elizabeth León Palacios, acompañando la Resolución Decanal N° 235-2021-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 12 de octubre de 2021;

Que, a través del Memorando N° 358-2021-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 18 de octubre de 2021, la Oficina General de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 1146-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 08 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2021-I, resulta necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES				
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas				
	Elizabeth León Palacios	DCU B2	16 HSM	12-10-2021 al 31-12-2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 647 -2021-UNSCH-CU

Liz Marivel Arredondo Lezama	DCU B1	32 HSM	12-10-2021 al 31-12-2021
Richard Atao Quispe	DCU B1	32 HSM	12-10-2021 al 31-12-2021
Vladimir Máximo Coral Amesquita	DCU B1	32 HSM	12-10-2021 al 31-12-2021

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

CADENA PROGRAMÁTICA 1

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado

PRODUCTO : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias

ACT/AI/OBR : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META-FINALIDAD : 00001-0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

SEC-FUNC : 0006

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

ESPECÍFICA DE GASTOS : 2.1.1 5.1 2 Personal Contratado

CADENA PROGRAMÁTICA 2

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado

PRODUCTO : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias

ACT/AI/OBR : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META-FINALIDAD : 00002-0321552 Acciones para el Incremento de la Oferta Académica de Pregrado en Universidades Públicas

SEC-FUNC : 0061

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

ESPECÍFICA DE GASTOS : 2.1.1 5.1 2 Personal Contratado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 647 -2021-UNSCH-CU

Artículo 3º.- DISPONER que en caso se autorice la ordinarización de plazas docentes (nombramiento) y haya un ganador, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente.

Artículo 4º.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/fph